



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-03516405-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-08909596- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-19-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del RE-2021-08909269-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **222/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.12 13:02:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.12 13:02:09 -03:00

EX2020 -33881443-APN-DGDMT#MPYT
ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 136/95
"E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Enero del año 2021, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor R. Daer y Karina Rodriguez, por una parte y por la otra LABORATORIOS BAGÓ S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248 y QUÍMICA MONTPELLIER S.A. con domicilio en Virrey Liniers 673 ambas de la Ciudad de Buenos Aires, representadas por Héctor Pereira y Antonio Eduardo Andino respectivamente, expresan:

Consideraciones Preliminares

Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para las empresas aquí representadas, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de estos Laboratorios; Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 136/95 "E";

Acuerdan:

Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican del presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 136/95 "E" conforme lo establece la cláusula de revisión del acuerdo firmado el 21 de mayo del corriente año.

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	ene-21
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	140.058
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	132.555
OPERARIO LIDER	125.051

OPERARIO ESPECIALIZADO	108.777
OPERARIO CALIFICADO	95.108
OPERARIO NO CALIFICADO	74.780
AUXILIAR DE PRIMERA	122.538
AUXILIAR DE SEGUNDA	95.108
AUXILIAR DE TERCERA	74.780
PRINCIPIANTE ADMINISTRACION / CADETE	64.513
PROMOTORES DE VENTAS	122.538
CORREDORES	122.538

SEGUNDA: “Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT 136/95, un “*asignación no remunerativa vacacional*” de pesos DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 12.693). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2020/21.

TERCERA: “Asignación Única No Remunerativa”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa*” de pesos ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 11.148). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2021.

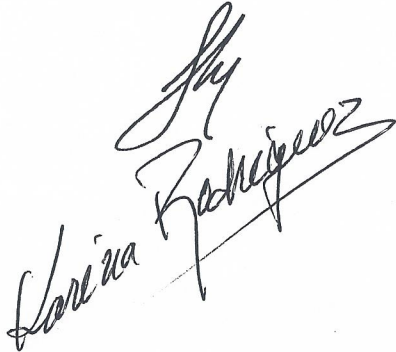
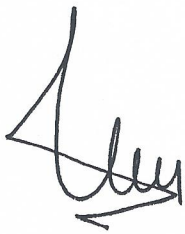
CUARTA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del año 2020 y hasta el 30 de abril de 2021.

QUINTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos

de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL



Carolina Rodriguez

PARTE EMPRESARIA



Héctor Pereira



Antonio Eduardo Andino



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 19 ACU 222-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.